

EXTRACTO

Extracto- Octavo Juzgado Civil de Santiago en causa rol V-280-2025 caratulada "Vargas/Vargas" concedió posesión efectiva testada, con beneficio de inventario, de la herencia quedada al fallecimiento de don Carlos Enrique Vargas Llaguno C.I 4.433.851-3 , por medio de resolución de fecha 30 de enero de 2026, a sus herederos don Laura Noemí Huaiquicheo Morales C.I 12.330.858-1, doña Carolina Andrea Vargas Veas C.I 8.811.139-7, don , Carlos Eduardo Vargas Veas, Cédula Nacional de Identidad N° 8.811.142-7, don Rodrigo Hernán Vargas Veas C.I 13.067.914-5, don Matías André Vargas Herrera C.I 16.656.748-3 y don Mauricio Javier Vargas Morales C.I 10.519.271-1. En el mismo instituyó como beneficiaria de la cuarta de mejoras y la cuarta de libre disposición a su cónyuge doña Laura Noemí Huaiquicheo Morales, sin perjuicio de los legados y demás disposiciones legales y en la misma resolución se ordenó la confección de inventario solemne de los bienes del causante debiendo protocolizarse en notaría de esta ciudad y practicar publicaciones

